



CUENTA DE LA EDUCACION. C.A. DE EUSKADI

Nota metodológica 2017

1. INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Educación de la C.A. de Euskadi (CECAE), es una operación que nace con el objetivo de integrar y ordenar en un marco coherente la información disponible sobre los recursos que consumen el conjunto de las actividades educativas en el ámbito de la Comunidad. La Cuenta de Educación se define como una cuenta satélite. Las cuentas satélite nacen con el objetivo de ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional en determinadas áreas de interés social, la educación por ejemplo, manteniendo su coherencia con el marco general de contabilidad nacional. Las cuentas satélite respetan en lo fundamental los criterios de la contabilidad nacional aunque difieren del marco general en alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Proporcionan información adicional.
- Utilizan conceptos complementarios o alternativos. En particular, emplean clasificaciones que resultan de interés en el sector o área en el que se aplican.
- Amplían la cobertura de los costes y los beneficios de las actividades humanas.
- Amplían el análisis de los datos mediante indicadores y agregados específicos.
- Vinculan las fuentes y el análisis de datos físicos con el sistema contable monetario.

En tanto que cuenta satélite de la contabilidad nacional, la Cuenta de Educación de la C. A. de Euskadi emplea definiciones y criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010..

El referente metodológico en la elaboración de la cuenta es la publicación de la UNESCO <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/methodology-of-national-education-accounts-2016-en.pdf>., en el que se establece un marco metodológico para la elaboración de un Sistema de Cuentas de la Educación (SCE).

En la elaboración de los indicadores de comparación internacional, la referencia son las publicaciones de la OCDE sobre Educación, [Education at a glance](#), y su manual para las estadísticas de educación comparables internacionalmente: [OECD Handbook for Internationally Comparative Education Statistics 2018](#)

Teniendo en cuenta estos referentes, la Cuenta de Educación de la C.A. de Euskadi se ha elaborado adaptándola a la información disponible y a la estructura y organización de las actividades educativas en la C.A. de Euskadi

2. DEFINICIÓN DEL DOMINIO DE LA CUENTA DE EDUCACIÓN DE LA C. A. DE EUSKADI.

En el dominio de la CECAE se incluyen todas las actividades que se ajustan a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) ([ISCED 2011 \(International Standard Classification of Education\) de UNESCO](#)), con independencia de la titularidad del establecimiento que las provee, o del origen de los fondos que sirven para financiarlas.

CINE 2011 es un marco que facilita la clasificación de actividades educativas, tal como son definidas en los programas y las certificaciones otorgadas por estos, en categorías consensuadas a nivel internacional. En consecuencia, las definiciones y conceptos básicos de la CINE se han formulado de modo que sean universalmente válidos y aplicables al espectro total de sistemas educativos.

La CINE clasifica los programas educativos de acuerdo a sus contenidos en función de dos variables de clasificación cruzadas: niveles de educación y campos de educación.

De acuerdo con la CINE 2011 un programa educativo se define como el conjunto o secuencia coherente de actividades educativas diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo un conjunto específico de tareas educativas a lo largo de un periodo sostenido de tiempo. Una característica común a todos los programas educativos es que, una vez logrados los objetivos de aprendizaje, su conclusión exitosa es reconocida a través de una certificación.

Los conceptos clave de la noción de educación CINE 2011 se definen así:

- **ACTIVIDADES EDUCATIVAS:** toda actividad intencionada que implique alguna modalidad de comunicación destinada a producir aprendizaje.
- **COMUNICACIÓN.** Es la relación entre dos o más personas, que supone la transmisión de información (mensajes, ideas, conocimientos, estrategias, etc.).
La comunicación puede ser verbal o no verbal, directa / presencial o indirecta / a distancia, y suponer una gran variedad de conductos y medios de difusión.
- **APRENDIZAJE.** Es la adquisición o modificación de informaciones, los conocimientos, las actitudes, los valores o las capacidades por parte de una persona a través de la experiencia, la práctica, el estudio o la instrucción.
- **ORGANIZADA.** La actividad educativa debe estar prevista en un plan o secuencia de objetivos explícitos o implícitos. Esto supone la existencia de un proveedor (una o varias personas, o un organismo) que establece el marco del aprendizaje y un método de enseñanza mediante el cual se organiza la comunicación. El método consiste tradicionalmente en la presencia de una persona dedicada a comunicar o difundir conocimientos y capacidades con miras a producir el aprendizaje, pero también puede ser indirecto/ inanimado, por ejemplo un programa informático, una película, Internet u otras tecnologías de la información.
- **SOSTENIBLE.** La experiencia de aprendizaje se caracteriza por su duración y continuidad.

Debido al carácter abstracto de la definición CINE 2011, en ocasiones es complicado precisar si una determinada actividad forma parte de la educación o no. Resulta práctico, por tanto, apoyar las categorías abstractas con acotaciones que se apoyen en realidades e instituciones más concretas y próximas. Con esa intención se ofrece a continuación una relación de algunas de las actividades incluidas y excluidas del dominio de la CECAE.

Las siguientes actividades **se incluyen** dentro del dominio de la educación definido en la CECAE:

- La totalidad de las actividades educativas, con independencia de su sujeción a un marco legal específico, es decir tanto la educación reglada como la no reglada.
- Tanto las actividades educativas que se financian con fondos públicos como las que corren a cargo de particulares e instituciones privadas.
- Se considera como actividad educativa la formación profesional en sus tres vertientes:
 - Formación profesional reglada.
 - Formación ocupacional.
 - Formación continua con independencia de que sea financiada o gestionada por instituciones específicas o por las propias empresas.
- La enseñanza de idiomas y, en particular, la enseñanza del Euskera, con independencia de que ésta tenga lugar o no en establecimientos dedicados a impartir enseñanza reglada.
- En SCE se investigan, además de las actividades propiamente educativas, las actividades auxiliares o relacionadas con la prestación de servicios educativos. Por ejemplo, forman parte del dominio de la operación actividades como el transporte escolar, los comedores o las residencias siempre y cuando fueran gestionados por las propias instituciones educativas. Por ejemplo, se considera el gasto familiar en transporte escolar organizado por el colegio o instituto pero no ese mismo gasto cuando el transporte tiene lugar en cualquier otro vehículo público o privado. Del mismo modo, se recoge el gasto en los comedores escolares, pero no el que pudieran realizar los estudiantes en otros establecimientos de hostelería. También se incluyen otras actividades relacionadas con la educación como las visitas o la asistencia a actos culturales, siempre y cuando éstas sean programadas y organizadas por los propios establecimientos educativos.
- Las actividades de administración general del sistema educativo, como por ejemplo la definición de los planes de estudios, en las que tienen responsabilidades las administraciones públicas tanto nacionales como autonómicas.
- Las actividades de investigación e innovación educativa, así como las actividades de Investigación y Desarrollo realizadas en instituciones educativas, ésta es especialmente significativa en niveles de educación superior. Las estadísticas de educación de la OCDE, clasifican estas actividades dentro de las actividades relacionadas con la educación.

Por el contrario, se excluyen los siguientes conceptos:

- Con respecto a la producción doméstica, SCE se ajusta perfectamente al marco SEC 2010 que establece como principio general excluir de su campo de aplicación la producción de bienes y servicios por parte de los hogares. Como excepción, sí se consideran los servicios domésticos (incluyendo la educación y la formación de los niños) cuando son producidos por personal doméstico remunerado.
- La enseñanza proporcionada en los hospitales universitarios que se entiende dentro del campo de la sanidad.
- Las campañas informativas de carácter público.
- Las actividades que, aunque equivalentes por su naturaleza a las actividades formativas, no tienen una finalidad ni exclusiva ni principalmente formativa. Por ejemplo, los cursos proporcionados por los departamentos comerciales de las empresas a sus clientes sobre el uso de máquinas, herramientas o sistemas.
- Actividades de Investigación y Desarrollo realizadas fuera de instituciones educativas

3. EL SISTEMA DE CUENTAS DE LA EDUCACIÓN Y EL SISTEMA EUROPEO CUENTAS

Uno de los objetivos específicos del Sistema de Cuentas de la Educación (SCE) consiste en determinar los empleos finales en las actividades educativas. SCE pretende satisfacer este objetivo ofreciendo, al igual que se propone en el Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010 una doble perspectiva del concepto de consumo final: el consumo efectivo y el gasto en consumo final.

- El gasto en consumo final se define como el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencias individuales, o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad.
- Por su parte, el consumo final efectivo comprende los bienes y servicios adquiridos por unidades institucionales residentes para la satisfacción directa de las necesidades humanas, ya sean éstas individuales o colectivas.

La distinción entre los conceptos de gasto en consumo final y consumo final efectivo atiende a que en ocasiones tiene lugar una discrepancia entre la unidad institucional que realiza el gasto y la que realmente adquiere el bien o servicio en cuestión. Por ejemplo, las Administraciones Públicas realizan gastos en bienes y servicios que son directamente transferidos a los hogares. En tal caso, el gasto en consumo final se le imputa a la administración pública en cuestión, pero es a los hogares a los que ha de considerarse adquirentes de los bienes y servicios y, por tanto, a éstos les corresponde el consumo final efectivo.

Además del consumo final en el sector educativo, CECAE investiga también las siguientes operaciones de distribución en las que incurren las unidades institucionales siempre en relación con el dominio de la cuenta:

- D.31, Subvenciones a los productos.
- D.39, Otras subvenciones a la producción.
- D.61, Cotizaciones sociales.
- D.63, Transferencias sociales en especie.
- D.631, Prestaciones sociales en especie.
- D.632, Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales.
- D.73, Transferencias entre administraciones públicas.
- D.75, Transferencias corrientes diversas.

En lo esencial, SCE respeta la manera en que los agregados anteriores se definen en el SEC 2010, así como los criterios relativos a su valoración.

No obstante, existen algunas situaciones que requieren alguna precisión adicional:

Formación profesional

Las actividades formativas de los empleados financiadas por el empleador (sea éste productor de mercado u otro productor no de mercado) no se consideran empleos finales en SEC 2011, sino que forman parte, bien de los consumos intermedios, bien de los costes de producción del empleador.

SCE considera, por el contrario, que la formación de los trabajadores financiada por las empresas y administraciones para las que trabajan debe formar parte del consumo final en el sector en atención a su importancia cuantitativa, lo mismo que a su relevante papel en el sistema económico de las sociedades más avanzadas.

Becas

Se ajusta en lo esencial a los criterios SEC 2010, esto es, todas las categorías de becas que se consideren en la cuenta formarán parte de la rúbrica D.75 de transferencias corrientes diversas. Pero SCE no toma en consideración todas las formas que adoptan las becas y ayudas al estudio. Las modalidades descartadas son:

- Las becas de investigación, en las que predomina la finalidad investigadora. Sí se incluyen las becas de formación del personal investigador.
- Las becas de colaboración por considerarse que, sin perjuicio del aprendizaje del que pueda beneficiarse el becado, representan principalmente la contrapartida de su trabajo.
- Las ayudas compensatorias por dos razones: a) su finalidad básica es la protección social y b) no están orientadas a sufragar el coste de bienes o servicios educativos o relacionados, sino otro tipo de necesidades de las familias beneficiarias.

4. LA FINANCIACIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN

El Sistema de Cuentas de la Educación (SCE) ofrece una doble vertiente de la financiación de las actividades educativas:

- Financiación Directa.
- Saldo neto de financiación.

La perspectiva de la **financiación directa** considera la contribución de cada unidad (o sector) en función del consumo efectivo realizado en las actividades que conforman el sector en cuestión más el gasto realizado en beneficio de terceras unidades (sectores) que son las que reciben y se benefician de los bienes o servicios. La contribución de cada unidad (sector) se calcula, desde esta perspectiva, sumando a su consumo efectivo los empleos menos los recursos en prestaciones sociales en especie, D. 631; transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales, D. 632; y, en su caso, el importe de los gastos en formación profesional de los empleados propios que forma parte del agregado D.75.

La segunda perspectiva, *saldo neto de financiación*, analiza la procedencia última de los recursos que entran en juego en el sector. De acuerdo con esta perspectiva se calcula el saldo de financiación de cada unidad básica (o sector) como resultado de deducir de su consumo final efectivo el saldo correspondiente a las operaciones entre unidades (sectores).

Los datos que ofrece actualmente La Cuenta de Educación de la C.A. de Euskadi (CECAE), corresponde a la Financiación directa

5. CLASIFICACIONES DEL GASTO EN EDUCACIÓN

El Sistema de Cuentas de la Educación (SCE) plantea una triple clasificación de los empleos finales en el sector educativo, una clasificación de funcional (SCE-EF), que identifica las actividades educativas según la finalidad que persiguen; una clasificación por proveedores (SCE-EP), que distribuye el gasto en función de la naturaleza de la unidad que provee los bienes y servicios; y una tercera clasificación, por financiadores (SCE-ER), que atiende al sector institucional al que pertenecen las unidades que financian el gasto.

6.1 Clasificación funcional del gasto en educación (SCE-EF)

La clasificación funcional que propone SCE se compone de las categorías recogidas en la tabla adjunta y que se describen a continuación:

EF.1. SERVICIOS EDUCATIVOS y FORMATIVOS
EF.1.1. Enseñanza Reglada
EF.1.2. Enseñanza no Reglada
EF.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
EF.2.1. Transporte
EF.2.2. Comedor
EF.2.3. Residencia
EF.2.4. Otras
EF.3. LIBROS, MATERIAL ESCOLAR Y OTROS BIENES ADQUIRIDOS POR LOS HOGARES
EF.4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
EF.5. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

EF.1. LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS

Los servicios educativos y formativos son las actividades características del sector educativo. Persiguen el objetivo de mejorar los conocimientos y aptitudes de las personas. Aunque educar y formar se consideren a veces términos sinónimos, cada uno incorpora un matiz que hace su significado diferente del otro. Por formar se entiende la adquisición de una aptitud o habilidad para el ejercicio de una determinada función que, por lo general, se entiende en términos profesionales. Mientras que a educar le corresponde un significado más general que abarca el perfeccionamiento integral de las facultades intelectuales. El matiz tiene sentido a priori; sin embargo, en las actividades orientadas a la enseñanza el objetivo general suele mezclarse con el específico, razón por la que en SCE ambas actividades forman parte de una misma categoría funcional.

Por lo general, los servicios educativos y formativos tienen lugar en instituciones específicas, aunque en ocasiones también pueden producirlos unidades cuya actividad primaria no es la educación, lo cual sucede con mayor frecuencia en el caso de los servicios formativos.

Las actividades educativas y formativas pueden clasificarse en niveles educativos. La clasificación por niveles educativos que adopta SCE es la Clasificación Nacional de Educación (CNEDE), la cual es, a su vez, adaptación de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE 2011). Esta última sirve como referente para las clasificaciones por niveles educativos en prácticamente todas las estadísticas internacionales sobre el sector.

Clasificación de los servicios educativos y formativos por Niveles Educativos.

Fuente: Clasificación Nacional de Educación, CNED-2014.

Clasificación de programas en niveles educativos, CNED-P	
<i>Observación: La CNED-P es la clasificación de referencia para recoger información sobre los estudios en curso, y por lo tanto su ámbito abarca los programas vigentes, tanto relativos a educación formal como no formal.</i>	
A	Primera etapa de educación secundaria e inferior
0	Educación infantil
AA	Educación infantil
01	Primer ciclo de educación infantil (0-3 años)
02	Segundo ciclo de educación infantil (3-6 años)
1	Educación primaria
AB	Educación primaria
11	Educación primaria
12	Enseñanzas iniciales para adultos
13	Enseñanzas elementales de música y danza
2	Primera etapa de educación secundaria y similar
AC	Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación general
21	Educación secundaria obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)
22	Educación secundaria de adultos y similar
AD	Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación profesional
23	Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares
B	Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior
3	Segunda etapa de educación secundaria y similar
BE	Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general
31	Educación secundaria obligatoria (4º curso)
32	Enseñanzas de bachillerato y similar
BF	Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)
33	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y equivalentes
BG	Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior)
34	Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
35	Enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas
36	Programas de cualificación profesional inicial y similares
37	Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares
38	Formación profesional básica
4	Educación postsecundaria no superior
BH	Educación postsecundaria no superior
41	Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
C	Educación superior
5	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
CI	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
51	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
52	Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
6	Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares
CJ	Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares
61	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes
62	Diplomaturas universitarias y equivalentes
63	Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario
7	Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares
CK	Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas y equivalentes
71	Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
72	Licenciaturas y equivalentes
CL	Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
73	Másteres oficiales universitarios y equivalentes
74	Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
75	Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más crédito ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario
8	Enseñanzas de doctorado
CM	Doctorado universitario
81	Doctorados
D	Educación no formal
9	Educación no formal
DN	Educación no formal
91	Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo
92	Programas de carácter no formal del sistema educativo
93	Formación profesional para el empleo no conducente a un certificado de profesionalidad
94	Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional

EF.2. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias no son actividades que tengan una finalidad educativa. Sin embargo, son gestionadas por instituciones educativas y actúan como complemento de los servicios educativos que proporcionan éstas, constituyendo para ellas actividades secundarias.

Las actividades complementarias más comunes son las de transporte, comedor y residencia, aunque se incluyen en esta categoría otras como salud escolar o los servicios psicopedagógicos a los alumnos.

EF.3. LIBROS, MATERIAL ESCOLAR Y OTROS BIENES ADQUIRIDOS POR LOS HOGARES

En esta categoría se recogen los libros y el material adquirido por los hogares, puesto que el material adquirido y empleado en los centros educativos se considera parte del servicio que éstos ofrecen, así como aquellos bienes (uniformes, prendas deportivas,) adquiridos para la realización de las actividades educativas.

EF.4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

La administración general del sistema educativo dispone de un capítulo aparte en la clasificación funcional atendiendo a que se distingue de los servicios propiamente educativos y a los problemas que se derivarían de tratar de imputar los gastos derivados de esta actividad a las diferentes categorías en que se clasifican los servicios educativos. Además, la administración general del sistema educativo recibe un tratamiento diferente por cuanto que adquiere la consideración de consumo efectivo colectivo.

EF. 5. INVESTIGACION E INNOVACION

Se distinguen dos apartados:

5.1 Investigación e Innovación educativa

En esta categoría se recoge las actividades de investigación e innovación educativas orientadas a la preparación de material curricular así como a la mejora y difusión de los métodos pedagógicos y docentes dirigida a la cualificación científico-didáctica de los docentes.

5.2 Investigación y Desarrollo

Actividades de investigación realizadas fundamentalmente por las instituciones de educación superior, son actividades que suelen estar vinculadas a las actividades de enseñanza, ya que el personal académico suele ser ambos profesores e investigadores

6.2 Clasificación del gasto en educación por proveedores (SCE-EP)

Este segundo criterio clasifica el gasto en educación en función del proveedor del bien o del servicio. De acuerdo con este criterio se obtienen cinco categorías diferentes:

EP.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

EP.1.1. Establecimientos de enseñanza públicos.

EP. 1.2. Establecimientos de enseñanza privados.

EP.2. CENTROS INTERNOS DE FORMACIÓN

EP.2.1. De las Administraciones Públicas

EP.2.2. De las Empresas

EP.3. ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y OTROS BIENES.

EP.4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO

EP.5. OTROS PROVEEDORES DE EDUCACIÓN

EP.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Adquieren esta denominación en SCE los establecimientos cuya actividad principal es la educativa o formativa. De acuerdo con su titularidad los establecimientos educativos se dividen en públicos y privados.

Se incluye en esta categoría el gasto financiado por cualesquiera unidades institucionales en las actividades complementarias que son gestionadas por dichos centros.

EP.2. LOS CENTROS INTERNOS DE FORMACIÓN

SCE denomina de esta manera a las subunidades organizativas de los establecimientos cuya actividad principal no es la educativa pero que desarrollan una actividad educativa con el fin de formar a sus empleados en la realización de tareas y funciones específicas. La actividad educativa adquiere en estos casos un carácter auxiliar.

EP.3. ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y OTROS BIENES

Son los establecimientos dedicados a la venta de este tipo de artículos cuyo valor es objeto de contabilidad en el SCE al adquirir la consideración de bienes relacionados con las actividades educativas.

EP.4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Bajo esta rúbrica se reúnen las unidades del sector de Administraciones Públicas con competencias en el sector educativo, que producen servicios de administración general del sistema educativo.

EP.5. OTROS PROVEEDORES

Por último, el SCE añade a las categorías anteriores una de carácter marginal cuyo objeto es el de dar cabida a todos aquellos proveedores secundarios de educación, instituciones cuya finalidad principal no es la educativa pero que dedican recursos a actividades propias del dominio de la educación.

6.3 Clasificación del gasto en educación según las unidades que lo financian (SCE-ER)

La clasificación de financiadores responde a las definiciones de los sectores y subsectores institucionales que propone SEC 2010 y distingue las siguientes categorías de financiadores:

ER.1. FINANCIACIÓN PÚBLICA
ER.1.1. Administraciones Públicas
ER.1.1.1. Administración central
ER.1.1.2. Comunidades Autónomas
ER.1.1.3. Corporaciones Locales
ER.1.2. Administraciones de Seguridad Social
ER.2. FINANCIACIÓN PRIVADA
ER.2.1. Sociedades
ER.2.2. Hogares
ER.2.3. Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH)
ER.2.4. Resto del Mundo

ER.1. FINANCIACIÓN PÚBLICA

La financiación pública comprende la que tiene como origen instituciones que pertenecen a algunos de los siguientes sectores institucionales:

ER.1.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (EXCEPTO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL)

En este sector se hallan recogidas todas las unidades institucionales de los gobiernos centrales, regionales o locales.

ER.1.2. ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son aquellas instituciones encargadas de llevar a cabo programas de seguro que cubren bien a toda la comunidad, bien a amplios sectores de ésta, y que son establecidos y gestionados por las administraciones públicas.

ER.2. FINANCIACIÓN PRIVADA

Se compone de las siguientes subsectores:

ER.2.1. SOCIEDADES

Este capítulo comprende las sociedades cuya actividad principal es la producción de bienes o servicios de mercado.

ER.2.2. HOGARES

Comprende a los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como en la de empresarios, que producen bienes o servicios de mercado (siempre y cuando no deban ser considerados cuasisociedades) y para uso final propio.

ER.2.3. INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO AL SERVICIO DE LOS HOGARES.

Las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) son instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y que son productores privados no de mercado.

ER.2.4. RESTO DEL MUNDO

Este sector está formado por las unidades institucionales no residentes que realizan operaciones con las residentes. En la Cuenta de Educación este sector se circunscribe a la actuación del Fondo Social Europeo como financiador de actividades educativas y formativas .

6. FUENTES ESTADÍSTICAS

La elaboración de la Cuenta de Educación de la C. A. de Euskadi ha supuesto la utilización de diversas fuentes que incluyen tanto datos administrativos como operaciones estadísticas e información directamente obtenida de algunas instituciones ligadas a la provisión o la financiación de educación. Las fuentes más relevantes en esta operación son las que se relacionan a continuación:

- EUSTAT: "Estadística del gasto y financiación de la enseñanza privada"
- EUSTAT: "Estadística del gasto y financiación de la enseñanza pública"
- EUSTAT: "Encuesta Gasto Familiar"
- Gobierno Vasco – Liquidaciones presupuestarias del Departamento de Educación y entes dependientes (LANBIDE, HAURRESKOLA).
- Universidad del País Vasco (UPV). Liquidaciones Presupuestarias.
- Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua - HOBETUZ.
- INE: Encuesta Anual de Coste Laboral.

En alguno de los indicadores de comparación internacional, la unidad utilizada es PPC (\$)

PPC (\$): Dólares equivalentes calculados mediante la aplicación de las paridades de poder adquisitivo calculadas por OCDE.